

**ACTA NÚMERO TRECE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día treinta de marzo de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes.
6. Presentación y aprobación de Términos de Referencia para la contratación de consultoría para estudio de reforma de Ordenanza y Ley de Impuestos a la Actividad Económica.
7. Nombramiento interino de empleados municipales de conformidad al artículo 10 de la LCAM.
8. Reconocimiento y pago de deuda de proveedor de uniformes deportivos.
9. Renuncia de empleado municipal en apego a Decreto por retiro voluntario.
10. Adjudicar del proyecto 202211 “Construcción de muro de retención en calle principal de la Colonia Santa Adela, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”

**VARIOS:**

11. Contratación de personal.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura al Acta número **ONCE**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio

lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Memorándum de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, de parte de la Licenciada [REDACTED], mediante emita respuesta ante la solicitud realizada por el Concejo Municipal, para que rindiera informe en cuanto al estado del caso Manglar Las Flores, y demás casos que se tramitan actualmente ante la Fiscalía y autoridad jurisdiccional, detallando en dicho informe todas las actuaciones realizadas, de lo cual el Concejo Municipal se dio por enterado, solicitando se les extendiera copia a todos los miembros del Concejo. **2)** Escrito presentado por la señora [REDACTED], Jefa de la Unidad de la Mujer, mediante el cual informa que solicita el apoyo con transporte para el 08 de abril del presente año, para trasladar a un grupo de quince mujeres a la Fundación Actuar es Vivir, para realizarse examen de mamografía, de lo cual se giraron instrucciones para que el microbús municipal realice el traslado. **3)** Informe presentado por el Jefe de Catastro, en relación a la solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien solicita constancia de predio municipal, concluyendo que es factible acceder a lo solicitado emitiendo el acuerdo respectivo. **4)** Informe presentado por el Jefe de Catastro, en relación a la solicitud de la [REDACTED], quien solicita cambio de cuenta corriente, de la cual concluyen que es factible lo solicitado, y se emitió el acuerdo respectivo. **5)** Memorándum de fecha veintiocho de marzo del presente año, mediante el cual el Gerente Administrativo y de Servicios Generales, informa de la necesidad de contar con insumos y materiales para la reparación del alumbrado público, de lo cual se giraron instrucciones para que dicha solicitud sea remitida a la Comisión de Proyectos para su análisis, para ellos deberán remitir el cronograma de donde se colocaran las lámparas, cual es el material a utilizar y que sean convocados a la reunión con la Comisión de Proyectos los electricistas. **6)** Memorándum de fecha veintiocho de marzo del presente año, mediante el cual remite Orden de Inicio del proyecto denominado “Reparación de aceras y parcheo de baches con mezcla asfáltica en principales calles y avenidas de la ciudad de La Libertad”, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **7)** Solicitud de permiso de parte del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Quinto Regidor Propietario, quien informa que se ausentara de sus funciones por contar con una incapacidad médica, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **8)** Informe presentado por el señor [REDACTED], Jefe del departamento de Gestión y Prevención de Riesgos de esta Municipalidad, mediante el cual informa sobre las actividades realizadas de mayo a noviembre de 2021, en lo que respecta a fumigaciones intradomiciliarias, fumigaciones en Centros Educativos, Instituciones Públicas, podas y desalojos en diversas comunidades del Municipio por riesgos arbóreos, así como el consumo de combustible diésel y gasolina regular, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **9)** Informe presentado por el Jefe de Catastro de fecha ocho de febrero del presente año, mediante el cual informa de la solicitud presentada por la señora María Celina Concepción García Vásquez, quien solicita el traspaso de un predio municipal, de lo cual el Concejo Municipal emitió el acuerdo respectivo. **10)** Solicitud presentada por el Centro Escolar Comunidad Toluca, del Cantón Melara, quien

solicita el apoyo con material y mano de obra para elaborar una pequeña estructura para proteger un pozo recién construido por una ONG, de lo cual se giraron instrucciones para que el Jefe de Proyectos realice la inspección correspondiente.

11) Solicitud presentada por la Directora del Institucional Nacional del Puerto de La Libertad, mediante el cual solicita el apoyo con el Jefe de Proyectos para que realice la evaluación de escenario de su Centro Educativo, para prevenir cualquier accidente, de lo cual se giraron instrucciones para que el Jefe de Proyectos realice la inspección respectiva.

12) Escrito presentado por la Hermana [REDACTED], Directora de la Casa Hogar del Adulto Mayor Santo Hermano Pedro Betancur, quienes solicitan el apoyo con materiales para la reparación del techo de Casa Hogar, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo.

13) Escrito presentado por miembros de la Adesco de la Comunidad Nueva Toluca, quienes solicitan el apoyo con la reparación de la pasarela de su comunidad de la cual ya se han tenido accidentes con niños y adultos mayores, de lo cual se acordó remitir a la Comisión de Proyectos.

14) Escrito presentado por miembros de la Comunidad Santa Cruz, quienes solicitan apoyo para la celebración de sus fiestas patronales, de lo cual el Concejo Municipal acordó girar instrucciones para que se remita la solicitud a la Comisión de Proyectos. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], quien solicita un puesto que se encuentra en el Mercado Municipal de esta ciudad, en el área de comida, ya que no se encuentra nadie trabajando en el lugar, asimismo, informa que tiene asignado un puesto en parqueo de turismo, pero que no le genera ingresos, y está en la disposición de devolverlo, en tal sentido se le remitió la solicitud a la Unidad de Catastro, para que realizaran la inspección correspondiente. **II)** Que según informe de inspección practicado por la Unidad de Catastro, se informa que se realizó la inspección correspondiente, y se verifico que el puesto que solicita la señora [REDACTED], lo ocupa el señor [REDACTED] como bodega, ya que el lugar tiene algunas mesas y unas cajas de soda dentro del local, informando además que el adquirió dicho puesto por medio de una cesión de derecho que le realizo la señora [REDACTED], de lo cual se le informó que además de dicho trámite es necesario contar con la autorización de esta Administración Municipal, informan también que la cuenta corriente asignada a dicho puesto posee una mora que asciende a la cantidad dos mil seiscientos noventa y dos punto setenta y un dólares de los Estados Unidos de América, la cual debe recuperarse o ser asumida por la solicitante. **III)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realicen los procesos legales pertinentes para realizar el traspaso de cuenta a favor de la señora [REDACTED], pero previo a ello es pertinente realizar el proceso de notificación al poseedor actual, garantizándole el derecho de audiencia y defensa si él así lo decide, y posteriormente se deberá realizar los trámites pertinentes para el pago de la mora que está pendiente de pago. **IV)** Que tomando de base legal lo

establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- 1) Que previo a resolver la solicitud de la señora [REDACTED], se instruye al Gerente de Administración Tributaria para que realice la notificación correspondiente de desalojo al señor [REDACTED], quien actualmente es el poseedor del puesto en el mercado municipal, dejando constancia por escrito del procedimiento que se realice, esto con el propósito de garantizar los derechos que le asisten.
- 2) Una vez finalizado el proceso de notificación anterior, se debe realizar la recepción del puesto asignado actualmente a la señora [REDACTED]
- 3) Se autoriza realizar el cambio de titular de cuenta a favor de la señora [REDACTED], para lo cual se deberá firmar un contrato de arrendamiento, en cuanto a la mora de la cuenta corriente generada por dicho puesto, tal y como se ha planteado en la inspección de campo, será asumida por la señora [REDACTED].
- 4) Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, contrato que se realizara por un periodo de **UN AÑO PRORROGABLE**, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento.
- 5) Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que realice todos los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, verificando que previo a la realización de cualquier proceso la cuenta corriente sobre la cual se solicita el traspaso se encuentre solvente del pago de sus tributos municipales y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], mediante el cual solicita se le extienda un documento para asignarle un espacio para vivir el cual está ubicado en la Playa El Majahual, y donde ha residido por más de veinticinco años, de lo cual el Concejo Municipal giro instrucciones para que el Jefe de Catastro, realizara la inspección correspondiente y se determine si es factible lo solicitado. **II)** Que según informe de inspección practicado por la Unidad de Catastro, se informa que el solicitante posee la carta de apoyo por parte de la Adesco de la Comunidad, así como también se verifico que en los datos de Geoparcelarios que posee esta Municipalidad, dicho señor ya aparece como poseedor dicho inmueble pero no se le ha extendido ninguna constancia de poseedor, ni se le califico en su momento para el pago de impuestos, por lo que informan que si es factible otorgar el permiso que solicita; el inmueble se encuentra ubicado en Playa El Majahual, y tiene las medidas y linderos aproximadas siguientes: AL NORTE: doce punto cuarenta y nueve metros, colindando con [REDACTED]; AL SUR: trece punto sesenta y tres metros, linda con calle principal; AL PONIENTE: dieciséis punto sesenta metros, linda con [REDACTED]; AL OESTE: dieciséis punto cuarenta metros, lindando con [REDACTED]

██████████. **III)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realicen los procesos respectivos para calificar el inmueble a favor ██████████, bajo la figura de arrendamiento, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales a favor del solicitante. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la solicitud presentada por el señor ██████████, en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en Playa El Majahual, de esta ciudad, con las medidas y colindancias ya relacionadas en el romano II de este acuerdo. **2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, contrato que se realizara por un periodo de UN AÑO PRORROGABLE, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado ██████████, para que realice los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, verificando que previo a la realización de cualquier proceso la cuenta corriente sobre la cual se solicita el traspaso se encuentre solvente del pago de sus tributos municipales y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora ██████████, quien solicita el traspaso de un inmueble a su nombre, ya que se encuentra actualmente a nombre de su madre señora ██████████, dicho inmueble se encuentra ubicado en Comunidad Chilama 1 Sur, Casa número dieciocho, a la orilla del rio, de lo cual el Concejo Municipal giro instrucciones para que el Jefe de Catastro, realizara la inspección correspondiente y se determine si es factible lo solicitado. **II)** Que según informe de inspección practicado por la Unidad de Catastro, se informa que se realizó la inspección correspondiente, y se verifico que la señora cuenta con la aprobación de la Adesco, presento partida de defunción de su madre señor ██████████ informando que fueron consultados los hermanos de la solicitante y manifestaron estar de acuerdo con la solicitud de la señora ██████████, no obstante tiene una mora en el pago de sus tributos municipales, es factible resolver lo solicitado; el inmueble se encuentra ubicado en Chilama número uno Sur, entre pasaje principal y pasaje sin nombre, casa número dieciocho, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad, y tiene las medidas y linderos aproximadas siguientes: AL NORTE: con distancia de dieciocho

punto veintiún metros, colindando con [REDACTED]; AL SUR: con distancia de dieciocho punto veintidós metros, colindando con Pasaje sin nombre; AL ORIENTE: con distancia de diez punto cero nueve metros, colindando con río Chilama; AL PONIENTE: con distancia de ocho punto diecisiete metros, colindando con pasaje principal. **III)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realicen los procesos respectivos para realizar el traspaso de cuenta a favor de la señora [REDACTED], siempre bajo la figura de arrendamiento, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales a favor del solicitante, y de que debe encontrarse al día en el pago de sus tributos municipales. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la solicitud presentada por la señora [REDACTED], en el sentido de realizar el traspaso de la cuenta correspondiente a un predio municipal ubicado en Chilama número uno Sur, entre pasaje principal y pasaje sin nombre, casa número dieciocho, jurisdicción de La Libertad, con las medidas y colindancias ya relacionadas en el romano II de este acuerdo. **2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, contrato que se realizara por un periodo de **UN AÑO PRORROGABLE**, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento. **3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que realice los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, verificando que previo a la realización de cualquier proceso la cuenta corriente sobre la cual se solicita el traspaso se encuentre solvente del pago de sus tributos municipales y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **1)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la religiosa Hna. [REDACTED], Directora de la Casa Hogar del Adulto Mayor Santo Hermano Pedro de Betancur, quien solicita apoyo con materiales de construcción para poder realizar trabajo de mejoramiento a la infraestructura de la Casa Hogar del Adulto Mayor, ubicada en Playa el Amatal de este Municipio, siendo los insumos solicitados los siguientes: cuatro capotes para lámina Zinc Alum, siete Láminas Zinc Alum 4.85, seis láminas Zinc Alum 4.75, 2 láminas Zinc Alum 1.30, trecientos tornillos lámina/polín 1", doscientos tornillos lámina/lámina 3/4 , 15 polín C 6 " #14 galvanizado, cinco libras de electrodos 3/3, quince metros canal de agua lluvia, cuatro tuvo estructural 1" galvanizado. **2)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución

de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucionales (UACI), realizar los procesos de adquisición de los insumos solicitados por la Casa Hogar del Adulto Mayor Santo Hermano Pedro de Betancur, mencionados en el romano I de este acuerdo, para mejoramiento del techo de las instalaciones. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. II) Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

|  |                   |
|--|-------------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de un ventilador pedestal, 1 basurero mediano, 1 ventilador de pared, para uso de REF Y Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.   | <b>\$67.00</b>    |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 bomba achicadora 2" 5.5 hp wb 20, 1 bomba achicadora bhp 3" wt30xk3, 170 pies manguera pvc succión hose 2", 8 abrazadera 56-92 2", 2 acople hembra, 2 acople macho 2", para uso de Mantenimientos varios de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118. | <b>\$4,198.83</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 fardos de bolsas de gabacha no. 4 negra para limpieza general en las Instalaciones de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.  | <b>\$170.00</b>   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un galón jabón líquido, 25 galones de jabón líquido para uso de limpieza general en las instalaciones de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.  | <b>\$168.75</b>   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5 caños galvanizado, 2 p/ cerca ch-16, para donación a Comunidad Tihuapa sur, Cangrejera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.   | <b>\$140.00</b>   |
| Eróguese el valor correspondiente a Favor de [REDACTED] en concepto de alquiler de 15 mesas rectangular, 15 manteles rectangular para celebración de conmemoración del día de la Mujer. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.   | <b>\$45.00</b>    |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de servicio revisión y actualización del sistema REF, versión 9.2 mmas últimas modificaciones e instalación de la misma en los equipos de la Municipalidad, mantenimiento de equipos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.  | <b>\$350.00</b>   |

|   |                 |
|---|-----------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 15 botes de limpia vidrios solex, 12 franelas verdes, 12 trapeadores de toallas, 12 escobas plásticas, 6 destapa caños (acordeón), 6 hules saca agua, 24 pares de guantes de hule, 3 fardos de bolsa jardinera negra, 2 fardos de lejía magia blanca, 8 fardos de rinso 800 grs, 12 tarros lava platos axion 425 grs, 12 palas plásticas 12 mascones tipo dona, 12 cepillos plásticos para uso general en instalaciones de la Alcaldía Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54106-54107-54118. | <b>\$987.00</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de uní manguera plasti/net pleg 72*29 plg gris, 2 pares de guantes nitrilo negro edge, 1 set destornillador phllips/ plano, 1 tenaza eléctrica 8 plg, para uso en diferentes eventos, Comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199-54106-54118.  | <b>\$169.40</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de refrigerios 40 sándwich y soda, 10 fardos de bolsón de agua para donación a Instituto Nacional del Puerto La Libertas, Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.   | <b>\$72.50</b>  |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 tirros automotriz 3m verde, 20 clavo de acero de 1*25mm, 20 clavo de acero de 2*50mm, 2 lápiz bicolor facela delgado, 2 cinta métrica Stanley 8 mts, 1 martillo truper 15 oz mgo, 1 uni escuadra p/ carpint truper, 1 uní tiraline truper 30m cuero plast, 2 brochas atlas 2*, 2 uni broca atlas 4*, para CMPC, en apoyo al Arte y Cultura. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118-54199   | <b>\$75.85</b>  |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 desgramadora gas 6.7 hp 163 cc21", para uso de Mantenimiento en las instalaciones de Alcaldía. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.  | <b>\$998.00</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 bomba hidráulica suministro de kit de sellos de alta presión pulido de eje principal y espejos, cambio de balero desarmado y armado reparación vehículo compactador N-10594. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.   | <b>\$432.19</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 taladro inalámbrico, 1 dremel aksi 1402wats, para Mantenimiento, uso de Instalaciones de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.  | <b>\$198.20</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de pago de transporte de escuela de futbol Municipal hacia San Juan Opico, en apoyo al Deporte. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.  | <b>\$192.50</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 trofeo futbol campeón, 1 trofeo futbol subcampeón, 1 trofeo futbol tercer lugar, 1 trofeo campeón goleador. Para Torneo Municipal Navideño 2021-2022, Deportes. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.  | <b>\$574.00</b> |

|   |                   |
|---|-------------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 80 refrigerios para Escuela de Futbol Municipal, Deportes. Motos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101. | <b>\$92.00</b>    |
| <b>T O T A L</b>  | <b>\$8,931.22</b> |

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**. Salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no contar con un informe de la disposición y lo ejecutado por el presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal; Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, salvan el voto en base al artículo 30 numeral 6, del Código Municipal, artículos 14 y 16 literal "f", de la LACAP. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Roberto Martínez, Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

|   |                   |
|---|-------------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 termínala de barra estabilizadora LH, 2 busching p/ tijera, 2 terminal de barra estabilizadora tra, 4 busching p/ tijera, repuesto para Nissan Np 300, para uso de Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.  | <b>\$225.00</b>   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 control hidráulico suministro de kit de sellos de alta presión para control de distribución de presión de tornamesa pulido de eje, bruñido de camisa, desarmado y armado, mangueras hidráulicas de alta extrema presión 3/8*13" largo, acoples milimétricos recto y 45", 1 cilindro hidráulico suministro de kit de sellos de alta presión metalizado y rectificado de embolo, portasello y esupera desarmado y armado, 1 vástago- fabricación de vástago de 6mm*144 ctm reparación de motoniveladora case, uso de Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302. | <b>\$1,531.93</b> |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 6 gato hidráulico, 10 cinta reflectora, 6 llave p/ rueda, 6 cono para tráfico, 6 extinguidor recargas, para mantenimiento de vehículos de Recolección, equipo para Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54199.  | <b>\$1,013.64</b> |

|  |                   |
|--|-------------------|
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 amortiguadores delanteros, 2 amortiguadores traseros, 2 punta p/ cremallera, 2 aceite mobil filtro galón, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 1 filtro de aire, 1 terminal de aire, 1 terminal direc. Derecha, 1 terminal dirección, 1 terminal de barra estabilizadora, para reparación de N-10417, para Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302. | <b>\$657.50</b>   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 cable de freno de mano trasero, 1 cable selector rh, 1 cable selector rh, 2 heladera externa rh, repuestos para Kia N3064, para uso de Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.   | <b>\$260.25</b>   |
| Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 filtro de combustible, 1 filtro de aceite, 1 filtro de aire, 2 juegos de zapatas de fr, 2 amortiguadores delanteros, 2 amortiguadores traseros, 1 compresor, repuestos para Mitsubishi placa N1145, N10145. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.  | <b>\$1,099.21</b> |
| <b>T O T A L</b>   | <b>\$4,787.53</b> |

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**. Salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no contar con un informe de la disposición y lo ejecutado por el presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal; Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, salvan el voto en base al artículo 30 numeral 6, del Código Municipal, artículos 14 y 16 literal "f", de la LACAP. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento de Talento Humano, mediante el cual informa al Honorable Concejo Municipal, la nómina de empleados municipales a los cuales se les están por vencerles los contratos por tres meses, por lo que solicita que se nombre de manera interina para iniciar los procesos de la Ley de la Carrera Administrativa; asimismo informa que el señor [REDACTED], quien estaba en el cargo de Recolector, modalidad de contrato, no se ha presentado a laborar desde el 5 de marzo hasta la fecha que ella presenta el informe, por lo que, habiendo transcurrido diecinueve días desde que el señor [REDACTED], no se presenta, solicita se le el tramite legal correspondiente en este caso, siendo considerada la acción como abandono de trabajo e incumplimiento al contrato, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo y el mismo contrato de trabajo. II) Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 10, 11

y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar de manera interina mientras se realizan los procesos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a los siguientes empleados:

| N° | Nombre                             | Cargo                                    | Salario  | Periodo de nombramiento           | Marcación                        |
|----|------------------------------------|--|----------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 1  | ██████████<br>██████████           | Agente Municipal III                     | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Libro de Asistencia              |
| 2  | ████████████████████               | Agente Municipal III                     | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Libro de Asistencia              |
| 3  | ████████████████████               | Agente Municipal III                     | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Libro de Asistencia              |
| 4  | ████████████████████<br>██████████ | Agente Municipal III                     | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Libro de Asistencia              |
| 5  | ████████████████████               | Agente Municipal III                     | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Libro de Asistencia              |
| 6  | ████████████████████<br>██████████ | Agente Municipal III                     | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Libro de Asistencia              |
| 7  | ████████████████████               | Recolector III                           | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Libro de Asistencia              |
| 8  | ████████████████████<br>██████████ | Recolector III                           | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Libro de Asistencia              |
| 9  | ████████████████████<br>██████████ | Recolector III                           | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Libro de Asistencia              |
| 10 | ████████████████████<br>██████████ | Promotora de Participación Ciudadana III | \$365.00 | 1 de abril al 30 de Junio de 2022 | Facial, exonerado de intermedias |

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal para erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de Talento Humano la creación de los expedientes laborales y el inicio de la convocatoria para el proceso de concurso, selección, adjudicación y nombramiento de las plazas antes referidas, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y demás procedimiento legales establecidos. **5)** No renovar el contrato y dar por terminada la relación laboral según el plazo estipulado del contrato, con el señor ██████████, Agente Municipal, por no cumplir al pie el desempeño de sus labores, se le instruye al Departamento de Talento Humano, para que le

notifique de la no renovación de contrato, y al señor [REDACTED], Agente Municipal, quien decidió ya no seguir laborando para esta Municipalidad a partir del primero de abril del corriente año **6)** Dese por terminado el contrato con el señor [REDACTED], por abandono de trabajo, a partir del día cinco de marzo, fecha desde cuando no se presenta a trabajar. **7)** Se instruye al Director del Cuerpo de Agentes Municipales, Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental y Jefe de Participación Ciudadana, a que realicen evaluación de desempeño de estos elementos, en los próximos quince días y quince días antes de finalizar los interinatos, a Talento Humano se le instruye que dé seguimiento a dichas evaluaciones. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda, Gerente General y que actúa también como Coordinador de la “Comisión Especial para el Estudio de Modificaciones y/o reforma a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de La Libertad, y a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad”, presento el informe y recomendable de dicha comisión, en donde envían la propuesta de los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para la reforma a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, la cual fue presentada por el Gerente General, expuso sobre la necesidad de realizar reforma a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, explicando que existe una resolución de la demanda de AMPARO de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con referencia 88-2018 de las ocho horas con treinta y nueve minutos del día siete de mayo de dos mil dieciocho; donde el Abogado Miguel Ángel Iraheta en calidad de apoderado judicial de la sociedad [REDACTED]. demanda a la Asamblea Legislativa por haber emitidos los artículos 11 y 12 de la LEY DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, creada mediante decreto legislativo número 435 de fecha 12.08.2010 y publicado en Diario Oficial número 169 tomo 388 de fecha 10.09.2010, en los cuales se establece como base imponible el “activo” de la empresa o persona que desarrolla la actividad económica del hecho generador de impuesto y base para el cálculo del mismo; en lo medular del análisis y fundamentos jurídicos considerados por esa Sala en el caso referido, exponen que establecer el “activo” como base imponible no demuestra la capacidad económica real de la persona, en razón que, no se considera y deduce lo que adeuda a sus acreedores, concepto que se identifica como pasivo y concluye que solo así se demuestra la capacidad real de la persona para asumir compromisos, puesto que responde a sus activos lo que debe en los pasivos, resultado de esta operación es el Patrimonio o Capital Contable o Social, concepto que realmente demuestra la capacidad económica real para contribuir. Además, refuerza esos fundamentos haciendo

referencia a las consideraciones jurídicas y argumentos ampliados en las resoluciones de la Amparo de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con la referencia 50-2015 de las diez horas con once minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete. En relación a lo anterior, la sala resuelve declarar improcedente la demanda de amparo en virtud de no evidenciarse un agravio de trascendencia constitución, sin embargo, ORDENA A ESTA MUNICIPALIDAD a que ajuste los procedimientos y mecanismos utilizados para el cálculo de impuestos a la actividad económica, atendiendo los criterios por esta Sala, en las sentencias referidas en el párrafo anterior, con la finalidad de no generar vulneración a los derechos de todos sus administrados, razón por lo cual, es necesario reformar la Ley de Impuestos de este municipio y a Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, la cual, según el artículo 152 de la Ley General Tributaria Municipal, que obliga a los Municipio a revisar periódicamente las Ordenanzas con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones de las realidad socio-económica imperante en los municipio y en general del país, para ellos debe considerarse los elementos de fijación de las tasas que para su caso es la determinación del monto en dinero que cuesta prestar cada servicio. Por lo que el informe de la Comisión especial concluye con las siguientes recomendaciones: 1. Aprobar el proceso para la reforma de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad y la Ordenanza Municipal Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad. 2. Aprobar la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de las reformas a la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, en razón que deben realizarse estudios/análisis técnico y jurídicos para justificar y respaldar las reformas referidas, además, no se cuenta con la capacidad y los conocimientos especializados que se requieren para lograrlo. Para estos efectos existe saldo presupuestario en la línea de trabajo 010101 y objeto específico 54599, adicionalmente, aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia para esta contratación. 3. Aprobar la contratación de una consultoría para la elaboración de los estudios/análisis técnicos y jurídicos que justifican y respaldan las reformas necesarias para actualizar la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio; para su contratación existe saldo presupuestario en la línea de trabajo 010101 y objetivo específico 54599, adicionalmente, aprobar en todas sus partes, los Términos de Referencia para esta contratación. 4. Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas, con los integrantes siguientes: Jefe de la UACI, Gerencia General, Jefa Departamento Jurídico, Gerente de Administración Tributaria y Tesorero Municipal. 5. Proponen nombrar como Administrador de Contratos Ad-honorem al Gerente General. 6. Instruir al Jefe de la UACI realizar los procesos de contratación correspondiente. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 152 de la Ley General Tributaria Municipal, artículos 3 numeral 3, artículo 4 numerales 12, 13, 14 y 30, artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 31 numeral 4, artículo 32, 34, y 35 todos del

Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Aprobar el proceso de reforma de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, y Ordenanza Municipal Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad. **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que inicie los procesos de contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de las reformas a la Ley a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, en razón que deben realizarse estudios/análisis técnico y jurídicos que deben realizarse para justificar y respaldar las reformas referidas, además, no se cuenta con la capacidad y los conocimientos especializados que se requieren para lograrlo. Para estos efectos existe saldo presupuestario en la línea de trabajo **010101** y objeto específico **54599**, adicionalmente, aprobar en todas sus partes los Términos de Referencia para la contratación de “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL PROCESO DE REFORMA DE LA LEY DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. **3)** Aprobar la contratación de una consultoría para la elaboración de los estudios/análisis técnicos y jurídicos que justifican y respaldan las reformas necesarias para actualizar la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio; para su contratación existe saldo presupuestario en la línea de trabajo **010101** y objetivo específico **54599**, adicionalmente, aprobar en todas sus partes, los Términos de Referencia para la contratación de “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE REFORMA DE ORDENANZAS DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. **4)** Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas, con los integrantes siguientes:

| <b>NOMBRE</b>                               | <b>CARGO</b>                                   |
|---|--|
| Sr. Roberto Enrique Martínez Rivas          | Jefe de la UACI                                |
| Lic. Daniel Alexander Escobar Pineda        | Gerente General                                |
| Lic. Douglas Samuel Lima Beltrán            | Gerente de Administración Tributaria Municipal |
| Licda. Mayra Elizabeth Guillen de Realegeño | Jefa del Departamento Jurídico.                |
| Lic. Iván Antonio Castillo Arévalo          | Tesorero Municipal                             |

**5)** Nombrar al Licenciado Daniel Alexander Escobar Pineda, Gerente General, como Administrador de Contrato Ad-honren, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **6)** Se instruye al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), iniciar los procedimientos correspondientes de ley para realizar la contratación correspondiente. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue

visto y leído el escrito presentado por el Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], quien informa sobre la deuda que se tiene con el señor [REDACTED], propietario de la tienda [REDACTED], a quien la administración anterior correspondientes a las dos mil dieciséis y dos mil dieciocho, la cual haciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,478.00), en concepto de juegos de uniformes deportivos que fueron entregados a esta Municipalidad, de los cuales la Gerencia Financiera tienen quedan pendientes. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA:** **1)** Reconocer la deuda que se tiene con el señor [REDACTED], propietario de la tienda [REDACTED], del pago pendiente que se tiene con él por la adquisición de uniformes deportivos, en los años dos mil dieciséis y dos mil dieciocho, por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,478.00). **2)** Se autoriza al Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, erogar la cantidad TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,478.00), del Fondo Municipal, correspondiente de la deuda por la adquisición de uniformes deportivos, a favor del señor [REDACTED], en dos cuotas a partir del quince del cuatro de marzo del corriente año. **3)** Se autoriza la Encargada de Presupuestos Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto municipal vigente para realizar efectivo el pago, y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que desconocen si se hizo el debido proceso. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capítulo **CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgara una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. **II)** Que según Acuerdo número dieciséis del Acta número dos, de fecha doce de enero del año dos mil veintidós, el Concejo Municipal acordó: **APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRRORROGABLES**, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, entrando en vigencia el día veintitrés de

febrero de dos mil veintidós. **III)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Talento Humano, mediante el cual informa que el empleado [REDACTED], quien se desempeña como Motorista de Saneamiento Ambiental, quien presentó su renuncia irrevocable al cargo que desempeña, del cual el Concejo Municipal tuvo a la vista los documentos siguientes: escrito de renuncia voluntaria, hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, copia de Documento Único de Identidad, formulario del decreto de prestación económica por retiro voluntario, para los empleados de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad; por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aceptar la renuncia voluntaria el cual se devuelve en original junto a sus anexos a la Jefa de Talento Humano, para efectos de que archive y resguarde la documentación presentada. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar las renunciaciones voluntarias de los empleados municipales, autorizando el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

| Nombre     | Fecha de ingreso | Fecha de Finalización | Salario  | Periodo laboral aproximado | Monto de indemnización | Valor de cuotas   |
|------------|------------------|-----------------------|----------|----------------------------|------------------------|---|
| [REDACTED] | 22/08/2015       | 31/03/2022            | \$400.00 | 6 años y 222 días          | \$2,799.62             | 1° cuota \$699.90 a partir de 29/04/2022<br>2° cuota \$699.90 a partir de 30/05/2022.<br>3° cuota \$699.92 a partir 30/06/2022. |

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de pago de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda por renuncia voluntaria e irrevocable del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a la renuncia presentada por el trabajador, el cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, se instruye para que resguarde el expediente de renuncia voluntaria con sus respectivos anexos. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita autorización para la adjudicar los productos de ferretería para el proyecto denominado: 202211 “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.” Por un valor de setecientos treinta y uno punto sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar en forma total al oferente [REDACTED], la adquisición de los materiales y herramientas de trabajo para la ejecución del proyecto 202211 “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del material y herramientas solicitadas y por ser un precio lo más cercano al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **2)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$731.69)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **2% -120 FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón que se han recibido las renunciias voluntarias de diferentes empleados municipales, por lo que se vuelve necesario el nombramiento de empleados para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 11 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Contratar al personal de forma interina mientras

se realiza el respectivo proceso de concurso establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para las plazas según detalle siguiente:

| N° | Nombre     | Cargo             | Salario  | Periodo de contratación              | Marcación |
|----|------------|-------------------|----------|--------------------------------------|-----------|
| 1  | [REDACTED] | Oficios<br>Varios | \$365.00 | 1 de Abril al 30 de Junio<br>de 2022 | Facial    |
| 2  | [REDACTED] | Oficios<br>Varios | \$365.00 | 1 de Abril al 30 de Junio<br>de 2022 | Facial    |

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos contratos individuales de trabajo. 5) Se autoriza a la Jefa de Talento Humano la creación de los expedientes laborales y el inicio de la convocatoria para el proceso de concurso, selección, adjudicación y nombramiento de las plazas antes referidas, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y demás procedimiento legales establecidos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer antes notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas.

Lic. Adelio Ortiz Hernández  
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal

